

ACUERDO No.003 del 18 de diciembre de 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que la Ley 1942 de 2018, menciona en su ARTÍCULO 37: **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

Que el acuerdo 56 del 27 de septiembre de 2019, expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece en su ART. 3.3.1.—**Rendición de cuentas de los OCAD**. La rendición de cuentas de los OCAD, de las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, de las entidades territoriales municipales y departamentales, y de las entidades que ejerzan la Secretaría Técnica de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Fondo Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional (60%), debe contener el resumen de la gestión en función de los proyectos aprobados y su articulación con los planes de desarrollo, así como los requisitos, variables y parámetros técnicos definidos en el artículo 3.3.2. del presente acuerdo, para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.

Que el ART. 3.3.3. del acuerdo 56 del 27 de septiembre de 2019, expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece "**Aprobación del informe**. La secretaria técnica debe convocar a una sesión del OCAD para la aprobación del informe a ser publicado, en los términos establecidos en el artículo 3.1.4.5. del presente acuerdo, remitiendo la propuesta del mismo.

El acuerdo que contenga la decisión del OCAD sobre el contenido del informe debe ser suscrito y expedido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el presidente y el secretario técnico.

Una vez expedido el acuerdo, la secretaria técnica publicará el informe según lo aprobado en la sesión, en los términos del artículo 3.3.4. del presente acuerdo".

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 09 de diciembre de 2019, la secretaría técnica del OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Santande – CAS, convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, sobre los proyectos aprobados por este órgano y financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 003 del día 12 de diciembre del año 2019, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD de la Corporación Autónoma Regional de Santande – CAS, respectivamente.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar el Acta No.003 de rendición de cuentas del OCAD Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/11/2019, como instrumento de rendición de cuentas del OCAD CAS y los mecanismos de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

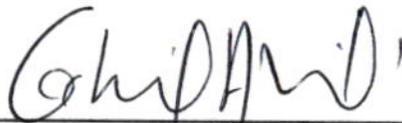
Artículo 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Maparegalías.

Dado en la ciudad de San Gil, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.



HECTOR RODRÍGUEZ ROMERO
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD - CAS



GABRIEL ABRIL ROJAS
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD – CAS

Fecha de la sesión del OCAD: 18 de diciembre de 2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 18 de diciembre de 2019 y No. 003